

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe del Oficio respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1898.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo de derecha
TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8, entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas

Idem particulares, línea o fracción. 1'00

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Junta provincial del Censo electoral DE MADRID

Relación de Presidentes, Adjuntos y suplentes, designados por las Juntas municipales del Censo, para constituir las Mesas electorales en los distritos y secciones que se mencionan, en la elección que para Diputados a Cortes, ha de verificarse el día 24 del actual, la cual se publica, cumpliendo lo dispuesto en la circular de la Excm. Junta Central, fecha 19 de Abril de 1910.

Distrito de Getafe

(Conclusión)

Término municipal de San Martín de la Vega.—Distrito del mismo

Sección única

Presidente.—D. Gervasio Rodríguez Fernández

Suplente.—D. Miguel Jiménez Cisneros

Adjuntos.—D. Braulio García Martín y D. Francisco Salamancas

Suplentes.—D. Bernardino Rodríguez Valdivielso y D. Manuel Arias Jaramillo

Término municipal de Serranillos.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Agapito Fernández Fernández

Suplente.—D. Sebastián Vico Medina

Adjuntos.—D. Higinio Martín Bañesteros y D. Cirilo Martín González

Suplentes.—D. Gregorio González González y D. Cesáreo González García

Término municipal de Titulcia.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Angel Molinero Trujillo

Suplente.—D. Casildo Marín Martínez

Adjuntos.—D. Rafael Hijo García y D. Saturnino Olivares Benavente

Suplentes.—D. Magdaleno García Aguilera y D. Antonio Rabio y Rubio

Término municipal de Torrejón de la Calzada.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Felipe Sánchez Pérez

Suplente.—D. Balbino del Río Dorado

Adjuntos.—D. Patricio Casarrubios y D. Isidro Quirós

Suplentes.—D. Casimiro Sánchez y D. Mariano Casarrubios

Término municipal de Torrejón de Velasco.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Tiburcio Rodríguez Sánchez

Suplente.—D. Vicente Sejournant Martín

Adjuntos.—D. José Martín Rico y D. Ricardo López García

Suplentes.—D. Nicasio Cubas Rodríguez y D. Narciso Sánchez Minguez

Término municipal de Valdemoro.—Distrito del Ayuntamiento.

Sección única

Presidente.—D. José Navarro López

Suplente.—D. Pedro Lara del Cerro

Adjuntos.—D. Andrés Machado Alguacil y D. Juan Granados Alcaide

Suplentes.—D. Vicente Maezo Izquierdo y D. Andrés Grana Pato

Término municipal de Valdemoro.—Distrito de Escúela.

Sección única

Presidente.—D. José Machado Aguacil

Suplente.—D. Faustino López Megía

Adjuntos.—D. Domingo Ventura Albor y D. Ildefonso Ramón de Mingo

Suplentes.—D. Manuel Alguacil González y D. Felipe Vinuesa Hernández

Término municipal de Villaverde.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. José González Daniel

Suplente.—D. Apolinar Litago Sánchez

Adjuntos.—D. Juar. Marcos Serrano y D. Ceferino Martín Fraguas

Suplentes.—D. Doroteo Laborda Solana y D. Marcos López Madrid

Distrito de Navalcarnero

Término municipal de Aldea del Fresno.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Alejo Domingo López

Suplente.—D. Rafael Rodríguez Gómez

Adjuntos.—D. Sebastián Núñez García y D. Daniel Rey Serrano

Suplentes.—D. Juan Hernández Peña y D. Antonio Hernández Muñoz

Término municipal de Alpedrete.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Lucio Lázaro Berrocal

Suplente.—D. Juan Guillén Cuena

Adjunto.—D. Hermenegildo Guillén Cuena

Suplentes.—D. Arturo Martín Manso y D. Saturnino Montalvo Balandín

Término municipal de Aravaca.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Isidoro López Sánchez

Suplentes.—D. Faustino Martín Valbuena

Adjuntos.—D. Antonio Marín Manzanares y D. Tomás Mareto Húmera

Suplentes.—D. Mariano Lorente Martín y D. Loreto López Rodríguez

Término municipal de Arroyomolinos.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Dionisio Egido Gómez

Suplente.—D. Victoriano Jiménez Godino

Adjuntos.—D. Valentín Godino Alonso y D. Angel Martín Godino

Suplentes.—D. Anastasio Sanz Rodríguez y D. Daniel Sánchez Benito

Término municipal de Boadilla.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Juan Almorat Diez

Suplente.—D. Onofre Pons Santoyo

Adjuntos.—D. Pedro Dafance Moreira y D. Luis Bueno Sansón

Suplentes.—D. Pedro Rubio Calvo y D. Julián de Rueda Clemente

Término municipal de Brunete.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Tomás Avilés Paz

Suplente.—D. Manuel Ondarza Gazo

Adjuntos.—D. Benito Barea Ruffo y D. Regino Caballero

Suplentes.—D. Eduardo Martín Gavilanes y D. Vicente Martín Avilés

Término municipal de Cadalso.—Distrito del Este.

Sección única

Presidente.—D. Nicolás López Garofa

Suplente.—D. Simón López Hernández

Adjuntos.—D. Julio Abad López y D. Eugenio Abad Moreno

Suplentes.—D. Gumersindo Pérez Vargas y D. Leandro Fornido Hernández

Distrito del Oeste

Sección única

Presidente.—D. Enrique Moreno Blanco

Suplente.—D. Francisco Garofa y García

Adjuntos.—D. César Alonso González y D. Felipe Vaquero

Suplentes.—D. Bonifacio Villarín García y D. Frutos Vicente Frontal

Término municipal de Cenicientos.—Distrito de Primero.

Sección única

Presidente.—D. Matilde Montero Basoco

Suplente.—D. Victorio Lizana Saavedra

Adjuntos.—D. Tomás Ampuero Lago y D. Juan Ampuero Pérez

Suplentes.—D. Arsenio Zurdo González y D. Mario Zurdo González

Distrito segundo

Sección única

Presidente.—D. Nicolás Montero Abenes

Suplente.—D. Luis Lizafía Señoris

Adjuntos.—D. Antonio Alonso González y D. Palomino Albuquerque

Suplentes.—D. Sixto Señoris y don Pascasio de la Rocha

Término municipal de Collado Villalba.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Marcos Esteban Rausanz

Suplentes.—D. Ignacio Lero Gómez

Adjuntos.—D. Eugenio Loronte Rodríguez y D. Manuel Manchón
Suplentes.—D. Jesús Martín Alvarez y D. Carlos Martín Buitrón
Término municipal de Colmenar del Arroyo.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Federico Reballeo Botella
Suplente.—D. Gabriel Herrero Hernández

Adjuntos.—D. Agustín Barbero y D. Guillermo Bonet Arro
Suplentes.—D. Alejandro de Retes y D. Liborio Sardón
Término municipal de Colmenarejo.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Doroteo Elvira Lázaro
Suplente.—D. Eusebio Moreno González

Adjuntos.—D. Juan Arcas García y D. Manuel Paredes
Suplentes.—D. Eugenio E. Hipólito y D. Gregorio Panadero Gala
Término municipal de Chapinería.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Manuel Sanz Ramírez
Suplente.—D. Gabino Gutiérrez García

Adjuntos.—D. Mariano Domínguez Hernández y D. José Domínguez Fernández
Suplentes.—D. Saturnino Rey Garcelán y D. Francisco Rico Domínguez
Término municipal de El Alamo.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Sotero Benito Pérez
Suplente.—D. Eduardo Torrado Morales

Adjuntos.—D. Ildelfonso Morales Fernández y D. Santiago Morales Fernández
Suplentes.—D. Arturo López Sánchez y D. José González Sánchez
Término municipal de El Escorial.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. José Benito Maruja
Suplente.—D. José Ventura de la Peña

Adjuntos.—D. Pedro García Fernández y D. Francisco García Martínez
Suplentes.—D. Luis Redondo Fernández y D. Angel Rodríguez
Término municipal de Galapagar.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Lorenzo López Berrocal
Suplente.—D. Pedro Zamorano Mingo

Adjuntos.—D. Casimiro Miguel de la Fuente y D. Venancio Martín Castellano
Suplentes.—D. Gregorio Fernández Lázaro y D. Alejandro López Berrocal
Término municipal de Las Rozas.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Ambrosio Torija Pérez
Suplente.—D. Francisco Benito Ontiveros

Adjuntos.—D. Rufino Lázaro Sánchez y D. Sotero López Lázaro
Suplentes.—D. Paulino Palacios Palacios y D. Isidoro Plaza Tapia
Término municipal de Majadahonda.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Nicolás Millán Alvarez

Suplente.—D. Lucio Rodríguez Tallón

Adjuntos.—D. Julián Alvarez Villegas y D. Teodoro Benito Martín
Suplentes.—D. Doroteo Labradero Bustillo y D. Cipriano Labradero Calvo
Término municipal de Navalagamella.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Cirilo Casado Fernández

Suplente.—D. Valentín Serrano Rodríguez
Adjuntos.—D. Alfonso Blasco Miguel y Cirilaco Blasco Casado
Suplentes.—D. Magín Pérez Enrique y D. Remigio Povedano Ventura
Término municipal de Navalcarnero.—Distrito de la Escuela.

Sección primera

Presidente.—D. Antonio Arteaga Lozano

Suplente.—D. Esteban Sevillano Barrio
Adjuntos.—D. Pedro Bermejo Lucas y D. Elías Blanco Lucas
Suplentes.—D. Jacinto Villaceros y D. Buenaventura Sevillano

Sección segunda

Presidente.—D. Bernardo Colmo Pablos

Suplente.—D. Víctor Olías Arribas
Adjuntos.—D. Alvaro Martínez Campos y D. Eugenio San Román Lucas
Suplentes.—D. Justo Serrano Muñoz y D. Pascual Segura Rodríguez

Distrito de la Plaza

Sección primera

Presidente.—D. Casimiro Arteaga Lozano

Suplente.—D. Santiago Trigo Montoya
Adjuntos.—D. Quintín García Pérez y D. José Molina San Román
Suplentes.—D. Juan Trapero Arribas y D. Felipe Serrano Lucas

Sección segunda

Presidente.—D. Luis Arteaga Lozano

Suplente.—D. Manuel Red del Barrio
Adjuntos.—D. Félix Colomo Lucas y D. José García González Montes
Suplentes.—D. José Varela Incógnito y D. Mauricio Silva Trigos
Término municipal de Navas del Rey.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Pedro Díaz Blasco

Suplente.—D. Basilio Domínguez García
Adjuntos.—D. Feliciano Domínguez Hernández y D. Melitón Teresa Sánchez
Suplente.—D. Jacinto Teresa Sánchez
Término municipal de Pelayos.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Cayetano Manzano González

Suplente.—D. Natalio García García
Adjuntos.—D. Catalino Medina Barbero y D. Vicente Pastor Arroyo
Suplentes.—D. Demetrio Hernández Pérez y D. Rafael Hernández Martín
Término municipal de Pozuelo de Alarcón.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Santiago Barrio López

Suplente.—D. Mariano Martín Moreno

Adjuntos.—D. Hilario González Serrano y D. Tomás Martín Barrio
Suplentes.—D. Gregorio Fillente García y D. Saturnino Benito Aparicio
Término municipal de Quijorna.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Marcos Balbuena Remos
Suplente.—D. Anastasio Serrano Serrano

Adjuntos.—D. Dionisio Caja García y D. Evaristo Díaz Guerra
Suplentes.—D. Maximino Serrano González y D. Daniel Serrano González
Término municipal de Robledo de Chavela.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Adolfo Camargo Pedraza

Suplente.—D. Manuel Rodríguez de Arce y Sancho
Adjuntos.—D. Antonio Esteban Criado y D. Luciano Carrión Aldea
Suplentes.—D. Aurelio Sánchez Rojas y D. Manuel Rodríguez Sánchez
Término municipal de Rozas de Puerto Real.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Esteban Fernández Romero

Suplente.—D. Fermín Montero Blasco
Adjuntos.—D. Leocadio Sangar Martín y D. Matías Aranz Rueda
Suplentes.—D. Camilo Sangar Martín y D. Ceferino Coirados Blasco
Término municipal de San Lorenzo.—Distrito de Palacio.

Sección única

Presidente.—D. Lucas Bernal Santamaría

Suplente.—D. Marcelino Zarza Heredero
Adjuntos.—D. Manuel Mora Soto y D. José Monterrubio Reymúndez
Suplentes.—D. Enrique Herrán Belandía y D. Andrés Leonir González

Distrito del Hospital

Sección única

Presidente.—D. Francisco Caneaga Herrera

Suplente.—D. Benito del Romo Martín
Adjuntos.—D. Alfredo Mereño Fornés y D. Benito del Romo Martín
Suplentes.—D. Antonio López Ríos y D. José López López
Término municipal de San Martín de Valdeiglesias.—Distrito de la Plaza.

Sección primera

Presidente.—D. Lorenzo Cisneros García

Suplente.—D. Blas Langa Albacete
Adjuntos.—D. Tiburcio Conde Rodríguez y D. Isaac Delgado Alvarez
Suplentes.—D. Natividad Delgado Sánchez y D. Alejandro Delgado
Término municipal de San Martín de Valdeiglesias.—Distrito de la Plaza.

Sección segunda

Presidente.—D. Abelardo Aragón Pérez

Suplente.—D. Antonio Martín González
Adjuntos.—D. Elías Arias Carrillo y D. Ernesto López Cisneros
Suplentes.—D. Atilano López Espinosa y D. Efigenio Luis Martín

Distrito de Corredera

Sección primera

Presidente.—D. Jacinto M. de Hijas

Suplente.—D. Fidel Martín Delgado
Adjuntos.—D. Castor de Francisco Sevovía y D. Ceferino Gallego Maroto

Suplentes.—D. Pedro Gallego Ortiz y D. Eutiquio García Bravo

Sección segunda

Presidente.—D. Darío Casla González

Suplente.—D. Eugenio Martín López
Adjuntos.—D. Ignacio García Casarubio y D. Carlos García Lastras
Suplentes.—D. Germán García Paster y D. Manuel García Trabado
(Se continuará).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Ramón Calabria, a nombre de D. Julián Romero Enciso, contra D. José María Gurich Carmona, sobre pago de diez mil pesetas de capital de un préstamo hipotecario, intereses convenidos de ocho por ciento anual y costas, se saca a pública subasta, por segunda vez, la finca especialmente hipotecada, consistente en un Hotel situado en término municipal de Canillejas, partido judicial de Alcalá de Henares, construido sobre un solar señalado en el plano de la Ciudad Lineal con la letra D, manzana número ciento cuatro, ocupando una superficie de dos mil pies cuadrados aproximadamente, con cuatro fachadas, compuesto de sótano, planta baja, principal y segundo.

La finca relacionada se saca a pública subasta, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera. El precio del remate es la cantidad de veinticuatro mil pesetas, importe del setenta y cinco por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio antes expresado.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los autos y los títulos de propiedad suplidos con la certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—La subasta se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de Marzo próximo, a las tres de su tarde.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, autorizo el presente con el Visto Bueno de S. S. en Madrid a 14 de Febrero de 1918.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Félix Ruz Cara

El Secretario,

Pedro S. Cobisa

(A.—96)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos ejecutivos que se siguen por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Natividad Pérez y Pérez, contra D. Alfonso Milla Resano, hoy su viuda y herederos, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, la finca hipotecada, objeto de la escritura de préstamo, que es:

Una casa hotel situada en el término de Villaverde, y sitio de la Colonia llamada de Villaverde Alto, con fachada a la calle de Domingo Párraga, sin número, compuesta de planta baja, jardín, corral y huerta cercada de fábrica, que linda: por su fachada, a Mediodía, con la calle de Domingo Párraga; a Saliente, con los solares número cuatro de la calle A y cinco de la calle B; por la izquierda, a Poniente, con solares de D. Dionisio Altares, y por el testero, al Norte, con la calle B; ocupando toda la finca una superficie de trescientos ochenta y nueve metros cuadrados y cinco decímetros. Sirviendo de tipo para esta segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de ocho mil pesetas fijado en la primera, con arreglo a lo pactado en la escritura, a sea seis mil pesetas, y para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez y ocho de Marzo próximo, a las tres de su tarde, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura inferior al indicado precio.

Tercera.—Que los autos y la certificación expedida por el Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario; y

Cuarta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose además, que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción, el precio del remate.

Y para que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide en Madrid, a 16 de Febrero de 1918.

V.º B.º
El Juez,
Ricardo Cobos
El Secretario,
Federico G. del Pivero
(A.—97)

CENTRO

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en providencia de once del actual, se hace saber: que D. Antonio María Rebolo Díaz, que usaba solamente el primer nombre de Antonio, hijo legítimo de José y de doña Rosa, natural de La-

pio, término municipal del Corgo, partido judicial y provincia de Lugo, falleció en esta Corte el día 26 de Noviembre de 1916, en su domicilio del Paseo de los Jesuitas, núm. 6, sin haber otorgado testamento, en estado de soltero, a los 50 años de edad; y que se reclama su herencia para su hermano legítimo de doble vínculo, Don Eleuterio Rebolo Díaz; sus sobrinos carnales doña Clotilde Rebolo y González, doña María Manuela, doña Carmén y D. Rafael Rebolo Ruiz, los cuatro en representación de su padre común D. Domingo Rebolo Díaz; y sus otros sobrinos carnales D. Julián, doña Eusebia, D. Angel y D. Aniceto Rebolo y Rueda, estos cuatro, a su vez, en representación de su padre D. José Rebolo Díaz, fallecido como el D. Domingo Rebolo Díaz, y ambos hermanos de doble vínculo del causante.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho finado, para que, en el término de treinta días, comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid quince de Febrero de mil novecientos diez y ocho.

V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Enrique Robles
El Secretario,
Rafael L. de Pando
(A.—98)

BUENAVISTA

En virtud de providencia de siete del actual, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se publica por medio del presente la solicitud deducida a nombre de doña Aquilina de la Fuente y Ortega, ante dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, al amparo de lo dispuesto en el art. 69 y siguientes del Reglamento de la Ley del Registro civil, para que se autorice que su hija Amelía, menor de edad, use como primer apellido el de Torres que llevaba su abuelo materno, anteponiéndole al primer apellido que hoy ostenta suprimiéndole el segundo, con lo cual figuraría como Amelía Torres de la Fuente, haciéndose esta publicación a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término perentorio de tres meses, a contar desde la última inserción del presente edicto en los periódicos oficiales. Dado en Madrid, a 15 de Febrero de 1918.

Félix Jarabo.—El Secretario, Antonio Aguilar.
Es copia
El Secretario,
Antonio Aguilar
(A.—99)

HOSPICIO

En los autos seguidos a instancia de la Sociedad Cooperativa de Crédito Hipotecario «El Hogar Español» contra Don Antonio y Don José María de Navarrete y Mayans, sobre reclamación de un préstamo hipotecario se han dictado las siguientes:

Providencia: Juez Sr. Opell—Madrid seis de Febrero de mil novecientos diez y ocho. Por presentado el anterior escrito que se unirá a los autos de su razón, a lo principal como se pide sáquese a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de ciento cincuenta mil pesetas cada una, las fincas hipotecadas a la seguridad del crédito que se reclama y que son: Un campo de tierra huerta situado en la vega de la Ciudad de Valencia, y ocho hanegadas y veinticuatro brazas de tierra huerta, situadas en la Vega de la Ciudad de Valencia; previa publi-

cación de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Juzgado y en el de primera instancia de Valencia a que correspondan; y se insertarán tres veces en cada uno de los periódicos siguientes: BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y de la de Valencia, Diario Oficial de Avisos de ambas Capitales, y en algún otro periódico no oficial de dichas dos poblaciones, anunciándose en ellos que la subasta será doble y simultánea, y se celebrará el día veinte de Marzo próximo a las doce del día, en la Sala Audiencia de este Juzgado y del de primera instancia de Valencia, al que correspondan, que para tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten y en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor dado a las fincas que se subastan, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, que si se hicieren posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre ambos postores, adjudicándose la finca o fincas al que mayor cantidad ofrezca; que la consignación del precio del remate se verificará en el término que se designe, y que no excederá de ocho días a contar desde la aprobación de la liquidación de cargos, y que los títulos de propiedad de dichas fincas están constituidos con certificación de lo que respecto a ellos aparece en el Registro de la propiedad correspondiente, cuya certificación se encuentra de manifiesto en la Secretaría de Don Pedro Taracena, donde podrán examinarla cuantas personas deseen interesarse en la licitación, y con la que deberán conformarse sin derecho a exigir ningunos otros, bien advertidos de que, después del remate, no se les admitirá reclamación alguna por insuficiencia o defecto de aquellas. Lo mando y firma S. S. doy fé—Oppelt—ante mi Licenciado Pedro Taracena.

Providencia: Juez Sr. Opell—Madrid nueve de Febrero de mil novecientos diez y ocho—Proveyendo a los extremos cuarto y quinto de la súplica de lo principal del anterior escrito, notifique la providencia que precede a los acreedores relacionados en la certificación de cargas aportada a estos autos, y mediante a desconocerse sus domicilios, llévase a efecto la notificación por medio de cédula, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y del de primera instancia que correspondan de Valencia, e insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y de la de Valencia, a cuyo fin dirijase al señor Juez Decano de dicha población el oportuno exhorto con los insertos necesarios y remisión de las oportunas cédulas.—Lo mando y firma S. S., doy fé—Oppelt—ante mi Licenciado Pedro Taracena.

Los acreedores a que se refiere la anterior providencia son los siguientes: D. Francisco Ramón Almelá Lacasa—D. Luis Miralles Pelachía—doña Concepción Moles Núñez.—D. Carlos Zimmerman Pría.—La Sociedad «Charles y Compañía.»

Y para que sirva de cédula de notificación a dichos acreedores, autorizo la presente que firmo en Madrid a quince de Febrero de mil novecientos diez y ocho.

El Secretario,
Licenciado Pedro Taracena.
(D.—22.)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, con fecha seis de los corrientes mes y año; en los autos que ha promovido el Procurador D. Gaspar de la Serna en

representación de la Sociedad Cooperativa de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», para la efectividad de un préstamo hecho a D. José María y D. Antonio de Navarrete Mayans, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y por el tipo de ciento cincuenta mil pesetas cada una, las siguientes fincas:

Primera. Un campo de tierra huerta situada en la Vega de la ciudad de Valencia, partido de la Muela de Robella, Vara de Santo Tomás, comprensivo de ocho hanegadas y veinticuatro brazas, equivalentes a sesenta y siete áreas y cuarenta y siete centiáreas, lindante en actualidad por Norte, con camino particular; Sur, con la parte que se adjudicó a su hermano D. Luis de Navarrete, Este, la parte de su otro hermano D. Manuel de Navarrete y por Oeste, Valledor de Robella.

Esta finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad de Valencia, al folio ciento veintiocho del tomo mil treinta y uno, libro doscientos noventa y cuatro de las afueras, finca número catorce mil quinientos cuarenta y tres, inscripción primera.

Segunda. Ocho hanegadas y veinticuatro brazas, equivalentes a sesenta y siete áreas y cuarenta y siete centiáreas de tierra, huerta, situada en la Vega de dicha Ciudad de Valencia, partido de la Muela de Robella, punto denominado Vara de Santo Tomás; lindante, por Norte, la parte que se adjudicó a su hermano D. Manuel de Navarrete; Sur, brazal de riego; Este, con riego de Robella; y Oeste con la de su otro hermano D. Luis de Navarrete.

Esta finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad de Valencia al folio ciento cuarenta del tomo mil treinta y uno, libro doscientos noventa y cuatro de las afueras, finca número dos mil doscientos cuarenta y ocho, inscripción séptima.

Y se previene que la subasta será doble y simultánea y se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la de Valencia a que correspondan, el día veinte de Marzo próximo, a las doce del día; que para tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten y en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor dado a las fincas que se subastan; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que si se hicieren posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre ambos postores adjudicándose las fincas al que mayor cantidad ofrezca; que la consignación del precio del remate se verificará en el término que se designe y no excederá de ocho días a contar desde la aprobación de la liquidación de cargas, y que los títulos de propiedad de las fincas que se sacan a subasta, están constituidos por certificación de lo que respecto a ellas aparece en el Registro de la propiedad correspondiente, y por la primera copia de la escritura otorgada en Valencia por D. José, D. Manuel, D. Luis y D. Antonio de Navarrete Mayans con fecha once de Septiembre de mil novecientos once, sobre división material de la finca de que proceden las dos que ahora se subastan, cuya certificación y copia de escritura se encuentra de manifiesto en la Secretaría judicial de D. Pedro Taracena donde podrán examinarlas cuantas personas lo deseen para interesarse en la licitación, con los que deberán conformarse, sin derecho a exigir ninguno

otros, bien advertidos, de que después del remate no se les admitirá reclamación alguna por insuficiencia o defecto de aquéllos.

Madrid nueve de Febrero de mil novecientos diez y ocho.

V. B.

El señor Juez de primera instancia José Oppell

El Secretario, Licenciado Pedro Taracena (D.-23)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos que sigue la Sociedad Cooperativa de Crédito Hipotecario, «El Hogar Español», contra D. Manuel Navarrete y Mayana sobre pago de pesetas, con sujeción a los preceptos del Decreto Ley de cinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve, se saca a pública subasta la siguiente

Finca:

Ocho hanegadas y veinticuatro brazas equivalentes a sesenta y siete áreas y cuarenta y siete centiáreas de tierra huerta, situada en la Vega y término Municipal de la Ciudad de Valencia, partido de Muela de Robella, punto denominado Vara de Santo Tomás; lindantes: por Norte, con camino particular; Sur, con finca de D. Antonio de Navarrete; Este, con el canal de riego de Robella, y Oeste, con finca de D. José María de Navarrete.

La expresada finca se vende bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.—El tipo para el ramate es la cantidad de doscientas mil pesetas que se convino entre las partes en la escritura originaria de los autos.

Segunda.—No se admitirá postura alguna que no cubra dicha cantidad.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad antes mencionada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría para que los licitadores puedan examinarlos, debiendo conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Valencia, el día 8 de Abril próximo, a las tres de su tarde.

Y para que llegue a conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, se expide el presente, que se insertará tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, Diario Oficial de Avisos de esta Corte y en los de Valencia y en otro periódico de ambas poblaciones, y fijándose en los sitios públicos de costumbre.

Dado en Madrid, a 9 de Febrero de 1918.

V. B.

El Juez de primera instancia, Ricardo Cobos

Ante mí, P. S.

Lois Rubio (D.-24)

PALACIO

En virtud de providencia dictada en cinco del actual por el Sr. Juez de pri-

mera instancia del distrito de Palacio de esta Capital en autos ejecutivos promovidos por doña Felipa Alados López y sus hijos D. Juan de Dios y D. Agustín Ruiz Alados, contra doña Dámasa Alonso sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Pesetas.

Una participación en la parte interior de una casa situada en esta Corte y su calle de la Montera, señalada con el número segundo, marcada con los números 22 antiguo y 52 moderno de la manzana 292, cuya parte de casa da principio en el patio, a los ciento diez pies de la parte interior, número 1, y se halla demarcado este punto, en la medianería de la derecha, con una línea encarnada; tiene treinta y dos pies y medio la medianería de la derecha, veinticinco pies hasta un ángulo saliente de medio pie y ensancha el sitio continuando con cuarenta y tres y medio hasta el testero, al que tiene cuarenta y un pies y cuarto, y vuelve la línea de medianería izquierda con setenta y cuatro pies y tres cuartos, y aunque interrumpida en su longitud por una pequeña tortuosidad, la que cierra y concluye el sitio, uniéndose con la primera de las expresadas líneas, el que, medido, comprende en sí dos mil cuatrocientos diez pies y cuarto cuadrados, superficiales, equivalentes a ciento ochenta y siete metros y tres decímetros, con inclusión de los géneros que le corresponden de las dos medianerías y testero; y linda: por la derecha entrando, casa núm. 5 de la calle de Jardines y los núms. 7 y 9 de la misma calle, propia de D. Francisco Asna y hermanos; izquierda, otra de la calle de la Montera, núm. 44, de don Luis Balsara, y casa de la del Caballero de Gracia, número 12, de don Eduardo Rovira y doña Vicenta Montenegro, y frente al núm. 42 de la calle de la Montera, de D. Francisco Bona, por tipo de... 8.000

Un corral llamado de Guindilla, situado en Campo Real, y su calle del Príncipe, antes de los Sáctres, núm. 8, con acceso a la plazuela de Guindilla, el cual mide once mil cuatrocientos sesenta pies y medio cuadrados, superficiales, equivalentes a dos mil seiscientos veintiseis metros, sesenta y tres centímetros, teniendo dentro de dicha área edificado un pajar tinado y una bodega, cuya finca linda: a la derecha, callejón de Guindilla, y a la izquierda, con granero de D. Benito Bascó y casa de Antolín Pastor y de los herederos

de D. Carlos Domínguez, procedente de Antonio Puxa, y por el testero, Plazuela de Guindilla, en la que está la puerta falsa, señalada con el número 1, por el tipo de pesetas... 6.000

Una tierra sita en término de Arganda del Rey, de caber setenta y cinco áreas y doce centiáreas, donde se hallan plantadas setecientas cincuenta cepas blancas, al sitio de Valdezarza; linda: al Saliente, D. Ramón Sardinero; Mediodía, Esteban González; Poniente, Félix Sáinz, y Norte, al referido Esteban González, por el tipo de pesetas... 400

Una tierra plantada de viña blanca con olivas, en el mismo término de Arganda del Rey y sitio del Molinillo de Valtierra, de caber tres fanegas, equivalente a una hectárea, doce áreas, setenta y tres centiáreas, donde hay plantadas mil seiscientas cepas y sesenta olivas; linda: al Saliente, otra de Antonio Ballesteros, hoy sus herederos; Mediodía y Poniente, cerros concejiles, y Norte, el camino; por el tipo de pesetas... 1.000

Una viña blanca en el mismo término de Arganda del Rey, sito en Valdezarza, de caber una hectárea, ochenta y siete áreas, y ochenta centiáreas, con mil novecientas cuarenta y tres cepas y ciento sesenta y ocho marras; linda: por Saliente, con Francisca Hernández; Mediodía, cerros concejiles; Poniente, herederos de José Riazó San, por tipo de pesetas... 800

TOTAL... 16.200

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 de Marzo próximo, a las doce de su mañana, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de los tipos señalados, que para tomar parte en la subasta de cada una de las fincas mencionadas, o de todas conjuntamente, deberán consignar previamente los licitadores que lo intentan, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dichos tipos, siendo preferidos los que hagan su licitación a mayor número de aquellos; que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que acerca de los mismos resulta en los registros de la Propiedad, con los que deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid 9 de Febrero de 1918.

V. B.

El Juez de primera instancia, Angel Ruano El Secretario, Guillermo Pérez Herrero (D.-25)

CHAMBERÍ

Ruiz Herrero (Mariano), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años de edad, hijo de Antonio y Luisa, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Voluntarios Catalanes, 4, bajo, procesado por resistencia, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Pérez Reina.

Madrid 4 de Febrero de 1918.

El Escribano, Juan P. Reina (B.-230)

Por el presente se llama a los parientes más cercanos de una mujer que falleció el día veintisiete de Noviembre último, en la Casa de Socorro del distrito de Chamberí, la cual vestía alpargatas, negras, delantal a listas blancas y negras, pelerina gris, medias negras, calzoncillos de punto, camisa blanca, abrigo negro, blusa a cuadros blancos y negros, falda negra y refajo piquer, iniciales C. N., la cual fué encontrada en la vía pública dicho día, ignorándose sus circunstancias y demás antecedentes personales, para que comparezcan ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría del Sr. Pérez Reina, con el fin de que presten declaración en el sumario que se instruye bajo el número 590, de 1917, por muerte de la referida mujer, e instruirles del artículo 109 de la Ley procesal.

Madrid 1 de Febrero de 1918.

Juan Pérez Reina (B.-269)

Albor Pinto (Vicenta), natural de Madrid, de estado casada, profesión sus labores, de veintiocho años de edad, hija de Esteban y Vicenta, domiciliada últimamente en la calle de Magallanes, número 19, choza núm. 57, procesada por resistencia, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría del Sr. Pérez Reina.

Madrid, 1 de Febrero de 1918

El Escribano, Juan Pérez Reina (B.-270)

García y García (Clara), sirvienta, soltera, de 35 años, domiciliada últimamente en esta Corte, calle de Almagro, núm. 15, piso segundo, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, para ser reconocida por el médico Forense, en causa por lesiones, instruida por denuncia de la Comisaría del distrito.

Madrid 14 de Enero de 1918.

El Escribano, Juan Pérez Reina (B.-277)

Fuertes (Enrique), de oficio chauffeur, sin que consten otras circunstancias, domiciliado últimamente en la calle de Agustín Durar, número 5 (Guindalera), comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Chamberí, para oírle sin juramento en causa por lesiones instruida por atropello de Luis Saz Otero

Madrid, 15 de Enero de 1918.

El Escribano, Juan Pérez Reina (B.-279)